



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT N° 3970-CALLAO

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
OPERA DE ARCHIVO QUE OPERA EN EL AÑO 2007
DEBEN SER ENTREGADOS AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del deber Ciudadano"

Resolución de Gerencia Regional N° 315 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GA

CALLAO, 13 AGO 2007

VISTOS,

El Informe N° 685-2006-REGION CALLAO/GA-OC del 29 de Noviembre de 2006, emitido por la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 002-2007-GRC/GRI-OC/MADM de fecha 04 de Julio de 2007, emitida por el Liquidador de Obras; el Informe N° 512-2007-GRC/GRI-OC de fecha 17 de Julio del 2007, emitido por la Oficina de Construcción; el Informe N° 847-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 03 de Agosto de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **CONTRATO N° 003-2005-REGION CALLAO – ELABORACION DE ESTUDIOS**, de fecha 18 de Enero de 2005, se regularon los derechos y obligaciones con el Consultor **CARDENAS Y BAUTISTA S.R.L.**, para la Elaboración del **ESTUDIO DEFINITIVO "SUSTITUCION Y AMPLIACION DEL C.N. N° 5124 – EN EL AA.HH. HIROSHIMA VENTANILLA-CALLAO"**, por un monto ascendente a la suma de **S/. 56,210.37 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 37/100 NUEVOS SOLES)**, con precios al mes de Octubre de 2004, incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días naturales, bajo el sistema de Suma Alzada;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 20 de Enero de 2005 se reunieron en el lugar donde se desarrollará el **ESTUDIO DEFINITIVO, "SUSTITUCION Y AMPLIACION DEL C.N. N° 5124 – EN EL AA.HH. HIROSHIMA VENTANILLA-CALLAO"**, la Coordinadora del Estudio y el Jefe de Proyecto, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de la Entrega del terreno al Consultor, para la Elaboración del Estudio Definitivo e inicio del Plazo Contractual, en concordancia a la Cláusula Novena-Inicio del Estudio del Contrato, definiéndose en el acto donde se deben efectuar los trabajos programados para el desarrollo del estudio definitivo;

Que, mediante **ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO**, de fecha 28 de Agosto de 2006, la Comisión de Recepción del Estudio y Consultor, muestran su **Conformidad** con la entrega de la documentación, para lo cual firman la presente Acta todos los miembros integrantes;



ESTE DOCUMENTO ES
UN FOLIO DE TRÁMITE DEL QUE FORMA PARTE DEL
ACTO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY BERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 685-2006/REGION CALLAO-GA-OC del 29 de Noviembre de 2006, emitido por la Oficina de Contabilidad, remite el Cuadro de Liquidación Financiera, en el cual consigna el **monto total pagado al Consultor**, ascendente a la suma de **S/. 56,210.62 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 62/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley,

Que, mediante documentos de Vistos, el encargado de la Liquidación manifiesta que el Consultor no presentó la Liquidación, por lo que ha realizado la Liquidación de parte de la Entidad, la cual se encuentra de acuerdo a la **Liquidación Financiera y muestra una inversión autorizada ascendente a S/. 56,856.98 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 98/100 NUEVOS SOLES)** incluido IGV.; y un monto **pagado de S/. 56,210.62 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 62/100 NUEVOS SOLES)** incluido IGV, y por concepto de penalidad máxima por demora en la presentación de Informes y No haber presentado la Liquidación de su Contrato, con un monto autorizado y descontado de las valorizaciones, ascendente a **S/. 2,810.52 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 52/100 NUEVOS SOLES)** Resultando un **saldo a favor del Consultor** por concepto de Autorizado y Pagado de **S/. 646.36 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 36/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de Ley; según Anexo N° 01 de la presente Resolución;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR del 29 DE Marzo del 2006, cuenta con la Conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la liquidación final del Contrato de Servicios de Elaboración de Estudios N° 003-2005 – REGION CALLAO, suscrito con el Consultor CARDENAS Y BAUTISTA S.R.L. para el Estudio Definitivo **"SUSTITUCION Y AMPLIACION DEL C.N. N° 5124 EN EL AA.HH. HIROSHIMA VENTANILLA – CALLAO"**, que muestra una inversión autorizada ascendente a **S/. 56,856.98 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 98/100 NUEVOS SOLES)** incluido IGV.; y un monto **pagado de S/. 56,210.62 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 62/100 NUEVOS SOLES)** incluido IGV, y por concepto de penalidad máxima por demora en la presentación de Informes y No haber presentado la Liquidación de su Contrato, con un monto autorizado y descontado de las valorizaciones, ascendente a **S/. 2,810.52 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 52/100 NUEVOS SOLES)** Resultando un **saldo a favor del Consultor** por concepto de Autorizado y Pagado de **S/. 646.36 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 36/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de Ley; según Anexo N° 01 de la presente Resolución.



315

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer acorde con el artículo anterior, que la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Tesorería, realice el pago al Consultor CARDENAS Y BAUTISTA S.R.L.; por concepto de Saldo a Favor de la Liquidación del Estudio Definitivo: "SUSTITUCION Y AMPLIACION DEL C.N. N° 5124- EN EL AA.HH. HIROSHIMA VENTANILLA-CALLAO", la suma de **S/. 646.36 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 36/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de Ley.

ARTICULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, adjuntando el Anexo N° 01 de la liquidación, en conformidad del Artículo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración